

DECRETO N° 1698

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 JUN 2012

VISTO:

El Decreto N° 0962 de fecha 28 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se regula el trámite a seguir para la realización de toda intervención en edificios escolares y/o para la renovación, incremento o mantenimiento de equipamiento con finalidad pedagógica;

Que asimismo, a través del referido acto se habilita al Ministerio de Educación a fijar los procedimientos para viabilizar las intervenciones indicadas;

Que la consolidación de una sana administración que persiga la satisfacción de las necesidades colectivas con la mayor eficiencia y eficacia, torna oportuno y conveniente evaluar en forma periódica los medios utilizados en aras de la consecución del fin público perseguido, resultando aconsejable analizar los mecanismos empleados en ejercicio de la habilitación conferida a la referida Jurisdicción por este Poder Ejecutivo y, por tanto, pertinente disponer durante el proceso de formulación de la misma la suspensión de la aplicación del citado Decreto;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial por el Art. 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suspéndase la aplicación del Decreto N° 0962 de fecha 28 de marzo de 2012.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Dario Galassi

8861
